CCC/CAS/LTV Int. Nº 916/2017



DISPONE EL AUMENTO EN EL MONTO DEL SUBSIDIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE LOS RIOS 17 AGO 2017

SANTIAGO,

009876

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la recontratación de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.480, (V. y U.), de 2015, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a doña Betzabet Alejandra Retamal Vergara, RUT N° 15.979.002-9, de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos;
- d) El Oficio N° 1.343, de fecha 27 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Betzabet Alejandra Retamal Vergara, RUT N° 15.979.002-9, de la Región de Los Ríos, y

## CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta señalada en el Visto c) precedente.
- b) Qué, doña Betzabet Alejandra Retamal Vergara, es madre de un menor que adolece de una discapacidad física, por lo que le ha resultado particularmente difícil gestionar la aplicación de su subsidio en una vivienda que cumpla las condiciones de asistencia y desplazamiento.
  - Que, la vivienda a adquirir por parte de la beneficiaria, tiene un precio que supera el monto de subsidio asignado, ascendente a 950,00 Unidades de Fomento. La vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisface las necesidades del grupo familiar.

Que, según lo señalado en el Oficio del SERVIU de la Región de Los Ríos, citado en el Visto d), precedente, doña Betzabet Alejandra Retamal Vergara cuenta con los montos reglamentarios de subsidios, ascendentes a 654 Unidades de Fomento, el que sumado al ahorro de 10 Unidades de Fomento y las 75,12 Unidades de Fomento de aporte adicional, alcanzan las 739,12 Unidades de Fomento para la adquisición de una vivienda construida.



e) Que, conforme a los antecedentes sociales y técnicos, incluyendo la tasación efectuada por el SERVIU de la Región de Los Ríos, adjuntos al oficio citado en el Visto d), consta que la persona identificada en esta Resolución, requiere un monto adicional de subsidio, ascendente a 210,88 Unidades de Fomento, para adquirir una vivienda emplazada en la comuna de Valdivia que le permita obtener una solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento del monto del subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación y por hasta el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y Fecha Res. Ex. que le otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	COMUNA APLICACIÓN SUBSIDIO	MONTO (UF)
BETZABET ALEJANDRA	RETAMAL	VERGARA	15.979.002	9	8.480, del 2015	VALDIVIA	210,88

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **210,88 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

